

señala el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestora de Seguimiento y Control de Ayudas, calle Castilla, 13-3.ª planta, código postal 39009 Santander.

Santander, 31 de mayo de 2006.—El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/7530

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido Resolución de caducidad del expediente de revocación de ayuda.

Dicha Resolución, se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre: «Vegavisión de Besaya, S. A.». Número de expediente: 471TR/02. Último domicilio: Paseo del Niño, 4-2.ª planta, 39300 Torrelavega.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestora de Seguimiento y Control de Ayudas, calle Castilla, 13-3.ª planta, código postal 39009 Santander.

Santander, 31 de mayo de 2006.—El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/7531

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento en expediente de ayudas a la promoción de empleo autónomo número PEA 745/05.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido notificación de resolución del expediente de ayuda.

Dicho requerimiento, que ahora se publica al no haber sido posible la notificación del mismo a la ciudadana cuyo nombre y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: Anzhela Leudikova.

Número de expediente: PEA 745/2005.

Último domicilio: Avenida del Deporte, 16, 9-2.º izquierda.

Localidad: 39012 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla, 13-3.ª planta, 39009 Santander.

Santander, 7 de junio de 2006.—El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/7821

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de las bases reguladoras del concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander.

Por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado, en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2006, las bases reguladoras del concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander (Anexo I).

En base a lo anterior y de conformidad con los principios de publicidad y concurrencia se procede a su publicación en el BOC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de junio de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE REHABILITACIÓN, DISEÑO Y MEJORA DEL COMERCIO DE SANTANDER

Consciente el Ayuntamiento de Santander del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el marco de la distribución comercial y como parte primordial de éste la modernización del pequeño comercio, en su vertiente física y gerencial, el Ayuntamiento de Santander quiere promover la recuperación y restauración de establecimientos comerciales que, bien por su oferta, características morfológicas, tradición, condiciones urbanísticas u otros valores significativos, dispongan de un contrastado valor comercial, de innovación o diseño. Todo ello con la finalidad de incentivar o reconocer aquellos proyectos que han acometido importantes transformaciones en estos aspectos de forma que, se potencie el atractivo del comercio santanderino y, en definitiva, Santander como destino preferente de compras.

Es por ello que, a través de las presentes bases, se pretende hacer efectivo el reconocimiento a proyectos de inversión de rehabilitación y mejora de establecimientos comerciales de la ciudad de Santander que aporten valores singulares de tipo arquitectónico y/o decorativo, histórico-culturales, tradicionales y/o innovadores en función de su localización, oferta comercial y estructura empresarial incorporándose en dichos proyectos el diseño como elemento de gestión empresarial.

De esta forma el Ayuntamiento de Santander ha decidido instituir el Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander cuyos objetivos recogen las indicaciones hechas por la Comisión de las Comunidades Europeas en el Libro Blanco del Comercio relativas a la importancia de las políticas públicas en la mejora de la eficacia y competitividad del comercio.

BASES REGULADORAS

Base 1ª. Objeto.

Será objeto de este Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander incentivar al sector comercial a través del reconocimiento de las mejores iniciativas del comercio establecido que supongan el incremento de su competitividad comercial.

Base 2ª. Categorías de participación.

Se establecen dos categorías del Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander además de una mención especial, que percibirán cada una la distinción y aportación establecidas en las presentes Bases que serán las siguientes: